



Nº Resolución

7

Fecha de Firma:

13/01/2026 17:51

Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2020, mediante la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria para la selección de personal laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, para la creación de una bolsa de empleo de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES con el objetivo de cubrir futuras necesidades que puedan surgir en el Ayuntamiento,

Vista la Resolución de la Alcaldía de 6 de abril de 2021, mediante la que se constituye bolsa de trabajo de OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES con todas las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, por orden de prelación de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador,

Considerando que la citada bolsa está constituida por un número de personas que, por circunstancias personales excepcionales y temporales de las personas que la integran, actualmente resulta insuficiente para cubrir las necesidades que surgen en el Ayuntamiento,

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-,

### RESUELVO:

Convocar de forma urgente proceso selectivo extraordinario para la ampliación de la bolsa de OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES con el objetivo de cubrir futuras necesidades que puedan surgir en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de fecha 1 de diciembre de 2020. Se trata de un proceso extraordinario y que debe de realizarse con la mayor urgencia posible para garantizar que los servicios se prestan adecuadamente.

Las personas interesadas deberán de dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (<https://sede.puebladeguzman.es>).

Las bases íntegras de la convocatoria, así como toda la documentación relacionada con este expediente, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QE6LJLNR5UXE5CIW54H2QIQ	Fecha	13/01/2026 17:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE6LJLNR5UXE5CIW54H2QIQ">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE6LJLNR5UXE5CIW54H2QIQ</a>	Página	1/2





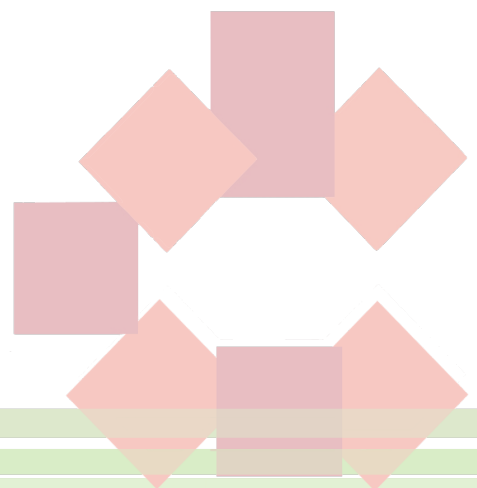
Las personas que superen el proceso selectivo pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo de OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, por orden de prelación de conformidad con el resultado del proceso selectivo extraordinario, y su incorporación a la bolsa será inmediatamente después de la última persona que se encuentra actualmente en la bolsa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Antonio Beltrán Mora



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN  
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QE6LJLNR5UXE5CIW54H2QIQ	Fecha	13/01/2026 17:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE6LJLNR5UXE5CIW54H2QIQ">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE6LJLNR5UXE5CIW54H2QIQ</a>	Página	2/2

